



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°79-2022-MDC

Cayma, 26 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°17-2022-MDC de fecha 18 de noviembre del 2022, trato el Expediente N° 11205 presentado por la empresa Real Plaza S.R.L., el Informe N°015-2022-MDC-GDU y el Informe Legal N°369-2022-MDC/OAJ remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; en ese contexto, el numeral 23 del artículo 20° de citado cuerpo legal, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Cayma y Real Plaza S.R.L" tiene como objetivo, el acondicionamiento y mantenimiento para el puente peatonal con la finalidad de asegurar y extender la vida útil del mismo, así como la del pórtico publicitario; contribuyendo a la seguridad e integridad física de los ciudadanos, así como mejorar el ornato de la vía pública, contando con mecanismos de seguridad y disuasión como la incorporación de cámaras de seguridad al interior del puente donde sus características técnicas estén prevista para interconectar a la red de seguridad de la Municipalidad; por otro lado contemplar energía sostenible con paneles solares para mejora del medio ambiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Que, en consecuencia estando a los antecedentes expuestos, en consideración a la propuesta de la suscripción del convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y REAL PLAZA S.R.L" y Anexos, elaborado y presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe Técnico N°015-2022-MDC-GDU;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°15-2022-MDC de fecha 24 de octubre del 2022, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **MAYORIA** en estricta aplicación de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

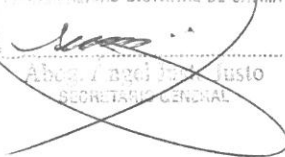
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la empresa REAL PLAZA S.R.L .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Cayma y a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jorge Pedro Muñoz
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jorge Pedro Muñoz
ALCALDIE